UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

Asunción, 07 de junio de 2011.

ACLARACION 1/2011
SBE LCO 06/11 Adquisición de Elementos de Limpieza
ID Nº 211.160

CONSULTAS:
Anexo II. Documentos no sustanciales. Punto 3: Catálogos de los productos: No sería mejor que solicitarán muestra de los productos ofertados, siendo este requisito muy importante para la evaluación de los mismos., para poder ver físicamente el producto ofertado por la empresa
Consultamos: ¿Podrían considerar como motivo de descalificación la no presentación de muestras con las ofertas en el momento de la apertura? Favor responder.
Respuesta: Se mantiene lo establecido en el PBC

Consultamos: ¿Solicitarán la autorización del fabricante cómo requisito sustancial para la evaluación de las ofertas siendo este un documento que garantiza a la convocante que estará comprando productos de origen legal?
Respuesta: Se mantiene lo establecido en el PBC
Anexo II; Documentos sustanciales (Art. 62 Decreto 21909/03); 1.5. Autorización de Apertura De Producción DOMISANITARIOS RIESGO I, 1.6 Constancia de inscripción en el registro nacional de sustancia estupefacientes y drogas peligrosas como Laboratorio de Producción Domisanitario, Riesgo I., 1.7 Certificado de Registro de la Entidad Comercial Importador, Exportador, Fraccionador y Distribuidor de Productos Domisanitario (Riesgo II), 1.8 Certificado de Registro de Asesor Técnico, 1.9 Certificado de Registro Sanitario, Limpiador para Vidrios.,1.10 Certificado de Registro Sanitario, Detergente Liquido Neutro, 1.11 Certificado de Registro Sanitario, Desodorante de ambiente, 1.12 Certificado de Registro Sanitario, Suavizante para ropas, 1.13 Contrato de Control de Calidad con el I.N.T.N **Consultamos:** Estos documentos son sustanciales en el momento de la apertura de los sobres, la no presentación en el momento de la apertura será motivo de descalificación de la oferta, o podrá ser subsanada presentando en 24 hs en caso de que la oferta no cuente con estos documentos? Favor aclarar.

Respuesta: Los documentos deberán ser presentados por las tres firmas que han presentado las ofertas más bajas por ítems del certamen o competencia para el día 16 de junio de 2011 hasta las 11:00 horas terminada la competencia ante la convocante a fin de realizar las evaluaciones correspondientes. (En Sobre Cerrado con indicación del nombre del/a oferente

participante en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Medicas Dr. Montero N° 658, asi como se establece en el ANEXO II

Anexo II; Documentos sustanciales (Art. 62 Decreto 21909/03); inciso 1.6: Constancia de inscripción en el Registro Nacional de sustancias estupefacientes y drogas peligrosas como Laboratorio de Producción Domisanitario, Riesgo I. **Consultamos:** Podrían aclarar a que constancia se refieren, y a que productos afectan. Favor aclarar.

Respuesta: El documento solicitado corresponde a los siguientes ítems 14, 17, 18, 32, 44, del Lote N° 1. El mismo corresponde a la inscripción de las materias primas a ser utilizadas en la elaboración de los productos.

Anexo II; Documentos sustanciales (Art. 62 Decreto 21909/03); 1.13 Contrato de Control de Calidad con el I.N.T.N. **Consultamos:** Podrían aclarar a que constancia se refieren, y a que productos afectan. Solicitan el control de calidad del I.N.T.N por lote de cada producto domisanitario a la entrega de los mismos, o que se refieren con ese contrato de control, el servicio del INTN representa un costo muy elevado para los fabricantes, ya que todos los lotes de productos deben ser llevados hasta las instalaciones del INTN para el respectivo control, teniendo un costo por cada análisis que representan un gasto adicional para la empresa y una costo adicional para el producto.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el PBC, y corresponden a los ítems 14, 17, 18, 32, 44, del Lote N° 1.

Anexo II. Documentos no sustanciales. Punto 8: Declaración Jurada por la cual habilita a la Facultad de Ciencias Médicas, para la inspección de local de producción o deposito de los productos**: Consultamos:** En caso de que la empresa tercerice la oferta de los productos, siendo la empresa una que comercializa para licitaciones, en ese caso declararíamos que visitarían las fabricas de nuestros proveedores y sus depósitos. Favor si podrías aclarar este punto.

Consultamos: ¿Solicitarán Planilla de Especificaciones Técnicas cómo requisito sustancial para la evaluación de las ofertas siendo este un documento que garantiza el cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones?

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el PBC

ítem 11: Cera liquida para maquina; solicitan en la columna de presentación solicitan en bidones de 10 litros, y en las especificaciones solicitan en envases de 700/750 cc., además no se ajusta la descripción con las especificaciones, solicitan para máquina, pero en las especificaciones solicitan otro tipo. Favor aclarar este ítem.

Respuesta: Se solicita en envase de 700 a 750 como en las especificaciones técnicas.-

ítem 19: Escoba con cerdas de plástico (mango de madera forrado en plástico). **Consultamos:** Se podrán ofertas escobas con cerdas plásticas de buena calidad con mango de metal reforzado y forrado en plástico? Favor responder.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el PBC

ítem 20: Escoba larga para techo de paja: **consultamos:** siendo un producto de fabricación artesanal, que la mayor parte del interior del país se fabrica, de igual manera se deberá presentar autorización del fabricante, imposibilitando un poco más la obtención de la misma, ya que la mayoría no cuenta con registro de marca.
Respuesta: Se mantiene lo establecido en el PBC

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el PBC

ítem 22: Escurridor de doble goma con palo de madera: **consultamos:** siendo un producto de fabricación artesanal, que la mayor parte se fabrican en carpinterías, de igual manera se deberá presentar autorización del fabricante, imposibilitando un poco más la obtención de la misma, ya que la mayoría no cuenta con registro de marca.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el PBC

ítem 29: Jabón en polvo de baja espuma: **Consultamos:** ¿Al referirse a baja espuma, precisan el que es especial para máquinas automáticas o solamente precisan que sea un jabón normal que no espume mucho, consultamos esto ya que la mayoría de los jabones especiales baja espuma, vienen en paquetes de 800 gramos y no en paquetes de 10 kilos como solicitan. Favor aclarar.

Respuesta: Jabón de Baja espuma solicitamos para maquinas automáticas en presentación de 800 grs

ítem 30: Jabón en polvo de 1era: **Consultamos:** ¿Al referirse de primera, solicitan que sea de buena calidad, en menor proporción de grasa, con aroma suave, un polvo fino y seco, o de igual manera, aceptarían un jabón en polvo espeso, la mayor parte grasa, y sin aroma suave.?. Favor especificar ya que hay una gran variedad de jabón en polvo que se fabrican fuera del rango de primera calidad.

Respuesta: Se solicita jabón en polvo de buena calidad según especificaciones establecidas en el PBC

ítem 39 y 43: Palita para basura metal reforzado y Sopapa para inodoro, mango de madera: **consultamos:** siendo productos de fabricación artesanal, que la mayor parte del país se fabrica, para sustentos de familias, de igual manera se deberá presentar autorización del fabricante, imposibilitando un poco más la obtención de la misma, ya que la mayoría no cuenta con registro de marca entre otros.
Respuesta: Se mantiene lo establecido en el PBC

ítem 48 y 49: Esponjas doble faz con lana de acero / Paño negro de 17" para máquina pulidora y Esponja doble faz con lana de acero/ Paño rojo de 17" para maquina pulidora: **Consultamos:** Solicitan la esponja doble faz o los paños?. Además, el paño negro de 17" y el paño rojo de 7" para máquinas pulidoras, no hay disponibilidad actualmente en el mercado, según el representante de estás máquinas, estos paños están en escasez y por el momento no habrán disponibilidad de los mismos, según informes que el paño rojo de 17" puede ser reemplazado por el paño Beige de 17", estos ítems afectan directamente al lote, imposibilitando que se completen. Como se podría subsanar este hecho. Favor responder.

Respuesta: Solicitamos paño, el paño puede ser reemplazado por el paño beige de 17 "en caso de no existencia.-

Lote 2: ítem 1: Bolsas negras para residuos x 150 litros, 90 micrones, 85 cm de ancho x 90 cm. de largo, 150 gramos. Consultamos: Solicitan de 150 gramos una bolsa de 150 litros, según nuestro fabricante, las bolsas de 150 litros de 90 micrones, deben pesar 120 gramos como mínimo cada bolsa, al pesar 150 gramos, cosa que se puede hacer, pero encarecería el producto, inclusive sería más caro que

la de 200 litros, ya que el peso de la de 200 litros es de 150 gramos. Favor indicar si es correcto el gramaje solicitado.

Respuesta: Se debe cotizar bolsas de 90 micrones, como parámetro principal, el gramo sería referencia aproximada según descripta en las especificaciones técnicas

Lote 2: ítem 2: Bolsas negras para residuos de 200 litros de 90 micrones, 85 cm de ancho y 100 cm de largo. Consultamos: ¿Que gramaje solicitan como mínimo que tenga cada bolsa de 200 litros? según nuestro fabricante debe pesar 150 gramos como mínimo una bolsa de 200 litros para un micronaje de 90. Favor indicar el peso requerido.

Respuesta: 90 Micrones como se describe en las especificaciones técnicas

Consultamos: En la planilla de precios, se detallan 2 lotes; lote 1 de 50 ítems y el lote 2 de 4 ítems, en total son 54 ítems, pero la planilla de especificaciones técnicas, figura 55 ítems, están demás el ítem 23: Escarba dientes, palillo de madera, cajitas x 100 unidades. Favor aclarar cuál de las planillas está correcta, la planilla de precios o la planilla de especificaciones técnicas.

Respuesta: Ajustarse a la Planilla de Precios

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlos muy atentamente,

Lic. Diego Juan Negrete
Jefe Interino U.O.C